



# Resolución Ministerial

## N° 06 -2018-MINAM

Lima, 11 ENE 2018

**Vistos:** el Memorando N° 1738-2017-MINAM/VMGA/DGCA y el Memorando N° 1805-2017-MINAM/VMGA/DGCA de la Dirección General de Calidad Ambiental; el Memorando N° 1027-2017-MINAM/SG/OGPP y el Memorando N° 1091-2017-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 015-2018-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se aprueban las "Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público", las mismas que constituyen acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.4 del artículo 7 del referido Decreto Supremo, el Plan de Ecoeficiencia Institucional es el documento que contiene el conjunto de Medidas de Ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las mismas que incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público;

Que, mediante Informes N° 173-2017-MINAM/VMGA/DGCA/DCAE y 192-2017-MINAM/VMGA/DGCA/DCAE, la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia de la Dirección General de Calidad Ambiental, sustenta la aprobación del Plan de Ecoeficiencia Institucional del Ministerio del Ambiente para el período 2018, elaborado y aprobado por el Comité de Ecoeficiencia del Ministerio del Ambiente, conformado mediante Resolución de Secretaría General N° 020-2012-MINAM-SG, como consta en el Acta de fecha 18 de diciembre de 2017, suscrita por los miembros del referido Comité;

Que, mediante Memorando N° 1805-2017-MINAM/VMGA/DGCA, la Dirección General de Calidad Ambiental, en su calidad de Coordinador del Comité de Ecoeficiencia del Ministerio del Ambiente, remitió el referido Plan para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 414-2017-MINAM/SG/OGPP/OPM, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,



emite opinión favorable sobre el referido Plan, recomendando continuar con el trámite para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 015-2018-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación del citado Plan;

Con el visado de la Dirección General de Calidad Ambiental, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM; y las "Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público", aprobadas por Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Ecoeficiencia Institucional del Ministerio del Ambiente 2018, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a todos los órganos del Ministerio del Ambiente para su conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente ([www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**Elsa Galarza Contreras**  
Ministra del Ambiente





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

**PLAN DE ECOEFICIENCIA  
INSTITUCIONAL  
MINISTERIO DEL AMBIENTE  
2018**

**PERÚ**

A  
12P  
↓  
A  
P  
D  
L  
A

## 1. INTRODUCCIÓN

La "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", emitida por el Ministerio del Ambiente (MINAM) en el año 2012, sugiere la conformación de un Comité de Ecoeficiencia, el cual tiene dentro de sus responsabilidades realizar el diagnóstico de ecoeficiencia, desarrollar un plan de acción y monitorear su ejecución.

En ese contexto, mediante Resolución de Secretaría General N° 020-2012-MINAM se constituyó el Comité de Ecoeficiencia del MINAM (CE-MINAM). El CE-MINAM está integrado por diferentes órganos y unidades orgánicas del MINAM, lo que asegura que las medidas del Plan de Ecoeficiencia Institucional (en adelante; **Plan**) se articulen con los objetivos de nuestra institución y se asegure la disposición de recursos para el cumplimiento de las mismas.

En la tercera sesión anual del CE-MINAM, realizada el 18 de setiembre de 2017, se acordó que la Oficina General de Administración (en adelante; **OGA**) y la Dirección General de Calidad Ambiental (en adelante; **DGCA**) elaborarían una propuesta del Plan de Ecoeficiencia 2018, sobre la base de los resultados de la implementación de las medidas de ecoeficiencia en el año 2017.

En este sentido, la OGA y la DGCA actualizaron la línea base de los seis componentes de la ecoeficiencia, siendo estos: cultura de ecoeficiencia, agua, energía, papel y materiales conexos, combustibles y generación de residuos sólidos; y en función al análisis del desempeño y las oportunidades de ecoeficiencia identificadas, definieron una propuesta de objetivos y medidas de ecoeficiencia por cada componente.

Cabe precisar que, la propuesta del Plan del MINAM para el período 2018 fue revisada y aprobada en la cuarta sesión del CE-MINAM, realizada el 17 de octubre de 2017, siendo su objetivo general optimizar la gestión de la ecoeficiencia en el Ministerio del Ambiente, integrando los ejes de institucionalidad, cultura de ecoeficiencia y medidas de ecoeficiencia técnicos-operativas.

Al respecto, para ello, se ha elaborado programas que agrupan las medidas de ecoeficiencia en los seis componentes desarrollados en la línea base, los cuales se trabajarán durante el año 2018 con la finalidad de optimizar el uso de recursos en el MINAM y contribuir al desarrollo sostenible de nuestra institución.

## 2. MARCO LEGAL

- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía y su Reglamento.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba "Medidas de ecoeficiencia para el Sector Público", y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 004-2011-MINAM, referido a la aplicación gradual de los porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones que debe usar y comprar el sector público.
- Decreto Supremo N° 011-2011-MINAM, que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA-PERÚ 2011 – 2021.